



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00342

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-014-2019-00342-00

FECHA:	20-Ene-2022
HORA DE INICIO:	04:13 pm
HORA FINAL:	05:34 pm

DEMANDANTE:	CAMILA PRADA PORTILLO
APODERADA:	SANDRA ISABEL MEZA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
APODERADO:	PAOLA ANDREA OROZCO ARIAS
DEMANDADO:	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
APODERADO:	LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE

PRACTICA DE PRUEBAS

Se corre traslado nuevamente en audiencia a las partes de la documental vista a pdf 22,23,26 y 27, para su pleno conocimiento y, se incorporan al expediente como prueba documental.



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00342

**EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA.
LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.**

DECISION

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el señor JAIME ENRIQUE BERNAL CONTRERAS (q.e.p.d.) seguía afiliado sin solución de continuidad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, por tal razón, deberá Colpensiones actualizar su base de datos en el sentido de registrar como nula la afiliación al RAIS y, en consecuencia, actualizar la historia laboral con las cotizaciones que le fueron devueltas por la AFP Porvenir S.A. el día 11 de noviembre de 2016 por valor de \$251.213.189.00.

SEGUNDO: DECLARAR que la señora CAMILA PRADA PORTILLO tiene derecho al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en forma vitalicia y en su calidad de cónyuge supérstite, con ocasión del fallecimiento del señor JAIME ENRIQUE BERNAL CONTRERAS.

TERCERO: CONDENAR a COLPENSIONES a pagar a la demandante CAMILA PRADA PORTILLO la pensión de sobrevivientes que le corresponde por la muerte de su cónyuge JAIME ENRIQUE BERNAL CONTRERAS, a partir del día 09 de agosto de 2018, en cuantía para dicho año de **\$3.993.766.00**, para el año 2019 la suma de **\$4.120.768.00**, para el año 2020 la suma de **\$4.277.357.00**, para el año 2021 la suma de **\$4.346.222.00** y para el año 2022 de **\$4.589.610.00**, y así sucesivamente por 13 mesadas anuales, con los reajustes legales que siga sufriendo la misma para cada



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00342

año subsiguiente; más los **intereses moratorios** conforme al Art.141 de la Ley 100 de 1993, que se causen mesada por mesada adeudada, desde 01 de abril de 2019 y hasta cuando se verifique su pago.

CUARTO: CONDENAR a COLPENSIONES a pagar en favor de la demandante CAMILA PRADA PORTILLO por concepto de **retroactivo pensional** causado por la pensión de sobrevivientes aquí reconocida, por el periodo comprendido entre el 09 de agosto de 2018 al 30 de diciembre de 2021, la suma de **\$189.639.107.00**.

QUINTO: AUTORIZAR a COLPENSIONES a descontar de las mesadas pensionales reconocidas a la actora de manera retroactiva, el porcentaje legal correspondiente con destino al Sistema de Seguridad Social en Salud y transferirlo a la EPS o entidad donde esté afiliada la demandante (Arts. 143 de la ley 100 de 1993 y 42 del Decreto 692 de 1994).

SEXTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por la demandada COLPENSIONES, por lo antes expuesto.

SEPTIMO: ABSOLVER a la AFP PORVENIR S.A. de las pretensiones de la demanda incoada.

OCTAVO: CONDENAR en costas a la demandada COLPENSIONES y en favor de la demandante. Se fija como agencias en derecho la suma de \$10'000.000.00.

NOVENO: En caso de no ser apelada esta decisión por las partes, Consúltese la misma con el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial.

Lo aquí decidido queda notificado en estrados.



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Rad. 014-2019-00342

RECURSO DE APELACION O CONSULTA

Sin recursos, se deberá surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA ante el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Laboral, en favor de Colpensiones.

Por secretaría envíese el expediente digitalizado al superior para el trámite de la Consulta de la Sentencia.

Por secretaria se elaborará constancia

Siendo las 05:34 pm del 20 de enero de 2022 se finaliza la audiencia.

En el siguiente enlace se puede visualizar esta audiencia

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQTdCXvCmTVJotmRAXaD3K8Bg0DGrKvfcea3pDW5pMStw?e=bAHzpf

LEIDY TATIANA CORREDOR ALFONSO
JUEZ

GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Geraldine Muñoz Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Leidy Tatiana Corredor Alfonso
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7e94768ec477d873f6b927a4a3cfe67698c70103cba8fd8bbda4916b11cf80**

Documento generado en 24/01/2022 11:00:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>